



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 0 5 4
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	JAVIER ANDRES MOLINA GALINDEZ
C.C/NIT.	1.117.529.428 expedida en Florencia
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CDP NO.:	24000372 - 15 de marzo del 2024
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/cte., IVA Incluido

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva, (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y de la otra, la persona natural **JAVIER ANDRES MOLINA GALINDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.529.428 expedida en Florencia, Propietario del Establecimiento de Comercio ALMACEN AGROPECUARIO DISTRI MM, con matrícula mercantil No. 127452; quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Culle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechada del 28 de febrero de 2024, el funcionario CRISTIAN ANDRES ARANGO ROJAS, en calidad de Coordinador de Granjas de la Universidad de la Amazonia, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para la contratación de suministro de alimentos, mediante el cual, manifiesta lo siguiente:

"Para el complemento de las actividades prácticas y los espacios académicos mismos dispuestos para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Universidad de la Amazonia tiene dentro de sus sedes Santo Domingo y Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual, unidades de producción que se convierten en el soporte de lo académico tanto para docentes como para estudiantes del alma mater. Es por eso, que actualmente se cuenta con Unidad de Producción Piscícola, Unidad Avícola (Gallinas Ponedoras y Pollos de Engorde) en la sede Santo Domingo y la Unidad de Producción Bovina y Unidad de Producción Porcina en la sede Macagual.

El objetivo principal y general de sostener las producciones es que colocar al estudiante en situaciones particulares con las cuales se va a enfrentar en su camino como profesional, es por ello que cada una de las producciones tiene su misión y sus objetivos claros para complementar los procesos pedagógicos y académicos impartidos por los docentes con la practica; dentro del marco del aprender haciendo.

Entendiendo lo anterior, una de las unidades de producción más antiguas y sostenible en el tiempo es la Producción Bovina, este semestre a semestre atiende a centenares de estudiantes propios e invitados, personal externo y población en general que buscan aprender, innovar y conocer las instalaciones, el manejo animal, plan sanitario y demás actividades que se hacen con la ganadería de la universidad. Además de servir como centro de entrenamiento, actualización e investigación, suministra productos como leche y carne; la leche es comercializada a la multinacional Nestlé S.A empresa garante de la compra continua de este producto y la carne se comercializa mediante venta de animales de descarte. Como se dijo anteriormente, esta unidad es una de las más eficientes y



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
ateneionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sostenible, brindando mensualmente ingresos económicos a la universidad como perfeccionamiento en las actividades de ganadería de los estudiantes.

Siguiendo dentro del espacio físico del CIMAZ, encontramos una de las producciones más nuevas y con mayores retos y expectativas dentro del proceso académico, investigativo y productivo. La porcicultura, no ha sido ajena a los procesos anteriormente descritos y es por ello que se cuenta en la actualidad con un espacio físico denominado unidad de producción porcina, que cuenta con las instalaciones mínimas para el levante y ceba de lechones. Históricamente la universidad ha velado por colocar a prueba los contenidos programáticos de los espacios académicos con la intención de solucionar los diferentes requerimientos o retos que van a tener dentro de sus actividades profesionales. Entendiendo lo anterior, resaltamos que el establecimiento de la unidad porcina es uno de los procesos más enriquecedores y retroalimentadores de la academia, puesto que el estudiante diseña, acompaña y desarrolla las etapas de producción dentro de la sede de la universidad. Donde al final del proceso, factores como el diseño de un plan sanitario, los tiempos de producción, las tablas de alimentación en cada etapa de producción, los factores climáticos, la nutrición de cada tipo de producción son ejes que deben ser entendidos por los futuros profesionales que saldrán del alma mater.

Así pues, es importante además de la instauración de la producción, la sostenibilidad y la eficiencia productiva de la misma con el fin de que no haya variabilidad ni desestabilización de la misma, sino por el contrario convertir la unidad más eficiente, más prospera y sostenible productivamente durante todo el año.

Asimismo, pero en otro espacio físico de la Universidad, encontramos que la Granja Santo Domingo cuanta, con la producción avícola, que es oportuno aclarar que las producciones de aves de corral han sido desde la historia del programa de medicina veterinaria y zootecnia, uno de los procesos más enriquecedores y retroalimentadores de la academia, puesto que el estudiante diseña, acompaña y desarrolla las etapas de producción dentro de la sede de la universidad. Donde al final del ejercicio, factores como el diseño de un plan sanitario, los tiempos de producción, las tablas de alimentación en cada etapa de producción, los factores climáticos, la nutrición de cada tipo de producción son ejes que deben ser entendidos por los futuros profesionales que saldrán del alma mater.

Por último y no menos importante, encontramos la unidad de producción piscícola, quien en sus momentos fue icono en el sector productivo, tanto por sus adecuaciones, infraestructura y el potencial de producción que allí se manejaba. Sin embargo, es un reto que se quiere afrontar desde este nuevo y es complementar la producción de alevinos, la sostenibilidad de reproductores con la cría y ceba de especies para la comercialización de carne de pescado producida en la granja Santo Domingo, más exactamente en la unidad piscícola".

5. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado del 08 de marzo de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, al Coordinador de Granjas **CRISTIAN ANDRES ARANGO ROJAS**, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 12 de marzo de 2024, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente ALMACEN AGROPECUARIO DISTRI MM, (...)"

Una vez analizada la propuesta de manera objetiva, revisando con minucia los ítems requeridos en sus descripciones técnicas; del mismo modo, comparado los valores con las demás propuestas allegadas a la evaluación, se concluye que la propuesta evaluada cumple con todos los criterios necesarios para ser seleccionada; es por ello que teniendo en cuenta que la oferta valorada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir los bienes anteriormente mencionados con el oferente ALMACEN AGROPECUARIO DISTRI MM por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte., (\$2.433.200.00).

Sin embargo y como aclaración válida, el establecimiento comercial La Llanura envía cotización de los materiales requeridos en la necesidad junto con otros, por lo que en la presente evaluación de toma los datos, la información y se consolida con la intención de ajustar a lo que se requiere contratar para las unidades de producción en las diferentes granjas de la Universidad.

6. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...)

I. Bienes perecederos, granos y productos alimenticios e insumos para las granjas

(...)

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"

7. Que mediante oficio CC-320, fechado del 20 de marzo del 2024, por el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el suministro del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
8. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF 2024 - 0434 del 21 de marzo de 2024, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **JAVIER ANDRES MOLINA GALINDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.529.428 expedida en Florencia, Propietario del Establecimiento de Comercio ALMACEN AGROPECUARIO DISTRI MM, con matrícula mercantil No. 127452, quien presentó



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.

9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000372 del 15 de marzo de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Formatos de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 28 de febrero de 2024 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 del 12 de marzo de 2024, enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO DANE	DESCRIPCION DANE	UNIDAD	CANTIDAD	DISTRIMM			
						VALOR UNITARIO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA
1	Concentrado harina de 20% proteína para iniciación para pollos x 40 Kg	01913	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, molida, prensada o en forma de gránulos	Bulto	1	\$ 150.000	\$ 142.857	\$ 7.143	\$ 150.000
2	Concentrado crombelizado y peletizado de 19% proteína	01913	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, molida,	Bulto	1	\$ 155.000	\$ 147.619	\$ 7.381	\$ 155.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	para engorde de pollos x 40 Kg		prensada o en forma de gránulos						
3	Concentrado crombeizado al 15% para postura de gallinas x 40 Kg	01913	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, molida, prensada o en forma de gránulos	Bulto	1	\$ 145.800	\$ 138.857	\$ 6.943	\$ 145.800
4	Concentrado peletizado y combrelizado para cría lactancia para cerdos x 40 Kg	01913	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, molida, prensada o en forma de gránulos	Bulto	1	\$ 144.000	\$ 137.143	\$ 6.857	\$ 144.000
5	Concentrado peletizado y combrelizado para levante de cerdo x 40 Kg	01913	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, molida, prensada o en forma de gránulos	Bulto	1	\$ 254.000	\$ 241.905	\$ 12.095	\$ 254.000
6	Concentrado peletizado y combrelizado para precebo o iniciador de cerdo x 40 Kg	01913	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, molida, prensada o en forma de gránulos	Bulto	1	\$ 125.700	\$ 119.714	\$ 5.986	\$ 125.700
7	Concentrado peletizado para ceba de cerdo x 40 Kg	01913	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, molida, prensada o en forma de gránulos	Bulto	1	\$ 124.800	\$ 118.857	\$ 5.943	\$ 124.800
8	Concentrado peletizado para gestación de cerdas x 40 Kg	01913	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, molida, prensada o en forma de gránulos	Bulto	1	\$ 124.000	\$ 118.095	\$ 5.905	\$ 124.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9	Concentrado peletizado al 40% de proteína para vacas de cría x 40 Kg	2331901	Alimentos balanceados para ganado vacuno	Bulto	1	\$ 123.000	\$ 117.143	\$ 5.857	\$ 123.000
10	Concentrado peletizado al 18% de proteína para vacas en producción x 40 Kg.	2331901	Alimentos balanceados para ganado vacuno	Bulto	1	\$ 115.000	\$ 109.524	\$ 5.476	\$ 115.000
11	Concentrado pellets extruidos al 24% de proteína para peces x 40 Kg	2331905	Alimentos balanceados para peces	Bulto	1	\$ 157.200	\$ 149.714	\$ 7.486	\$ 157.200
12	Concentrado pellets extruidos al 32% de proteína para peces x 40 Kg	2331905	Alimentos balanceados para peces	Bulto	1	\$ 177.800	\$ 169.333	\$ 8.467	\$ 177.800
13	Concentrado pellets extruidos al 38% de proteína para peces x 40 Kg	2331905	Alimentos balanceados para peces	Bulto	1	\$ 195.800	\$ 186.476	\$ 9.324	\$ 195.800
14	Concentrado pellets extruidos al 30% de proteína para peces x 40 Kg	2331905	Alimentos balanceados para peces	Bulto	1	\$ 164.500	\$ 156.667	\$ 7.833	\$ 164.500
15	Concentrado para perro adulto x 18 Kg	2331101	Alimentos para perros	Bulto	1	\$ 125.000	\$ 119.048	\$ 5.952	\$ 125.000
16	Concentrado para gato adulto x 8 Kg	2331102	Alimentos para gatos	Bulto	1	\$ 95.800	\$ 91.238	\$ 4.562	\$ 95.800
17	Miel de purga x 30 kg	2354001	Miel de purga	Bulto	1	\$ 55.800	\$ 53.143	\$ 2.657	\$ 55.800



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalcudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/cte., IVA Incluido**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000372 del 15 de marzo de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		45.000.000,00
2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	Sección 0	25.000.000,00
01-PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, molida, prensada o en forma de gránulos	01913	25.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Sección 2	20.000.000,00
23-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Alimentos para perros	2331101	1.000.000,00
	Alimentos para gatos	2331102	1.000.000,00
	Alimentos balanceados para ganado vacuno	2331901	7.000.000,00
	Alimentos balanceados para peces	2331905	6.000.000,00
	Miel de purga	2354001	5.000.000,00

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **Pagos Parciales** como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. se cancelará a satisfacción del suministro previa verificación por parte de almacén e informe del supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, además, a plena satisfacción del supervisor del contrato, el proveedor deberá presentar la factura al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle la prestación de servicios, así como también, deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales).

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a efectuar la entrega de la alimentación para los animales de las Granjas en los lugares pactados dentro de la necesidad, GRANJA SANTO DOMINGO, CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZONICAS- MACAGUAL.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día veinte (20) de diciembre del 2024, y/o hasta agotar el presupuesto oficial del mentado proceso contractual; lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Específicas: **1.** Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del suministro que incluyen en suministro del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **2.** En caso de no cumplir con las condiciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad. **3.** El contratista es responsable por el valor del transporte, de cargue y descargue del suministro en el lugar pactado en el contrato. **4.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los Uniformes y, en general, velará por su cumplimiento.

PARÁGRAFO. Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
----------	---------	----------------------	---------------------



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación;** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Suministro, la



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **08 ABR. 2024**

EL CONTRATANTE;

FABIO BURITICA BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA;

JAVIER ANDRES MOLINA GALINDEZ
C.C. No. 1.117.529.428 expedida en Florencia
Propietario del Establecimiento de Comercio
ALMACEN AGROPECUARIO DISTRI MM

Proyectó: Juan David Jaramillo González
Profesional Universitario VADF
Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializada VADF



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL